

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Nomenclatura : LP-SM-8-2023-MPC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Contratación de bienes Adquisición de Filtros y Lubricantes Vehiculares para las Compactadoras, Volquete, Minicargadores, Motos Carguera y Camionetas de Limpieza Pública ¿ Mantenimiento del Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Mpc-2023

Ruc/código :	20600828020	Fecha de envío :	30/04/2024
Nombre o Razón social :	VERA & SERVICIOS GENERALES DEL ORIENTE E.I.R.L.	Hora de envío :	17:20:10

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Hemos podido visualizar que todos los años siempre gana el mismo postor, debido a que estas bases están direccionadas para que siga ganando el mismo postor, el comité especial exige en su página numerada 18 de las bases integradas, que los postores deben de adjuntar las Normas Técnicas acreditadas por INACAL, cual es el sentido de solicitar estas normas nacionales, si el 97% de lo solicitado es importado, en su estudio de mercado consideraron que las empresas que cotizaron tengan estas normas, en que beneficiara a la Municipalidad Provincial de Cajamarca, si los postores adjuntan las normas requeridas, en lugar de solicitar que los lubricantes solicitados cumplan con las certificaciones internacionales como API, eso sí sería beneficioso para la Entidad. Se le solicita al comité de selección, modifique el extremo de las bases CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS, en aras de una mayor participación, suprimir la presentación de estas Normas Técnicas.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2 Literal: 2.2 Página: 18

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2. a,b,e,f, Ley 30225, DL 1444 - Art. 29, 29.3,4, DS 344-2018.

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Revisado la observacion del participante y de acuerdo al articulo 16 del la Ley de Contrataciones del Estado y el articulo 29 del reglamento el area usuaria es el unico responsable de elaborar el requerimiento por lo que del segundo parrafo del numeral 4.3 del requerimiento (Capitulo III de las Bases) señala lo siguiente: "Normas actualizadas y vigentes: Filtro De Combustible, Filtro De Aceite, Filtro De Aire, Filtro De Aire Secundario, Filtro Secador Aire, Filtro Hidráulico, Filtro Separador De Agua, Filtro Bypass, Filtro Auxiliar, Cartucho De Filtro, Elemento De Respiradero Deposito Hidráulico, Respiradero De Depósito De Combustible, Filtro Combustible Salida Del Tanque, Filtro Cabina, Filtro Dirección, Filtro Adblue, Aceite De Motor, Hidrolina, Aceite Para Caja, Aceite Para Corona, Caja Mobilube Gx, Aceite Dirección, Aceite SAE 20w50 (Gasolinera), Grasa T2 Roja, Liquido De Embrague X ¼ Galón, Aditivo Para Radiador (Litros)", como se puede notar se solicita normas actualizas y vigentes para de acuerdo a la maquinaria de la entidad, los cuales deberán cumplir la Norma Técnica de fabricación, sea nacional o internacional y estas garanticen la función de acuerdo al código de filtro y/o grado de aceite o lubricante por lo que es necesario la presentación de Normas Técnicas acreditadas por INACAL como documento que establece las especificaciones de calidad de los productos, procesos y servicios, pero para una mayor participación de postor se suprimirá del requerimiento normas actualizadas y vigentes para una mayor participacion de postores por lo tanto se acoge la observación del participante.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
**Nomenclatura :** LP-SM-8-2023-MPC-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Bien  
**Descripción del objeto :** Contratación de bienes Adquisición de Filtros y Lubricantes Vehiculares para las Compactadoras, Volquete, Minicargadores, Motos Carguera y Camionetas de Limpieza Pública ¿ Mantenimiento del Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Mpc-2023

Ruc/código :	20600828020	Fecha de envío :	30/04/2024
Nombre o Razón social :	VERA & SERVICIOS GENERALES DEL ORIENTE E.I.R.L.	Hora de envío :	17:20:10

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se le consulta al comité de selección, debido a que, en muchos casos de los filtros requeridos, estos son alternativos, y se supone que las muestras son para discriminar o eliminar a los postores cuyos filtros no se ajusten a las características requeridas, la pregunta es, aceptaran filtros originales en la presentación de las muestras debido a que los originales con los alternativos variaran en características.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 2      **Literal:** 2.2      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara la consulta del participante que las características de los bienes se encuentran en el requerimiento y han sido solicitadas de acuerdo a las características propias de la maquinaria con la que cuenta la Municipalidad Provincial de Cajamarca; en tal sentido se aceptará los filtros conforme el código que se encuentra en las especificaciones técnicas, sea original o alternativo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ninguno

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
Nomenclatura : LP-SM-8-2023-MPC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Contratación de bienes Adquisición de Filtros y Lubricantes Vehiculares para las Compactadoras, Volquete, Minicargadores, Motos Carguera y Camionetas de Limpieza Pública ¿ Mantenimiento del Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Mpc-2023

Ruc/código :	20600828020	Fecha de envío :	30/04/2024
Nombre o Razón social :	VERA & SERVICIOS GENERALES DEL ORIENTE E.I.R.L.	Hora de envío :	17:20:10

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se le consulta al comité de selección, en el Ítem 54 de los bienes requeridos, se está direccionando de forma escandalosa a la adquisición de un producto determinado, Caja Mobilube GX, el cual es un aceite para caja de la marca MOBIL, debido a que, el producto requerido viene envasado solamente, en envases de 5 galones y de 55 galones, sin embargo lo requerido para la muestra es un galón, el comité de recepción de muestras, aceptara que se abra un balde del aceite Caja Mobilube GX, y que el participante separe un galón para la muestra. O en este caso se dejará el balde completo de este aceite lubricante.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.1      **Página:** 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara la consulta del participante que si bien es cierto dentro del requerimiento se ha establecido que se debe presentar muestra de los productos, pero para el ítem paquete de orden N° 54 los postores deberán presentar su muestra en original de balde de 5 galones, además a ello se modificará la descripción del bien para no hacer alusión a una marca; dichas modificaciones se realizará en la integración de bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ITEM/PAQUETE de orden N° 54 ACEITE CAJA SAE 80W solo para la presentación de la muestra en balde de 5 galones.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
Nomenclatura : LP-SM-8-2023-MPC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Contratación de bienes Adquisición de Filtros y Lubricantes Vehiculares para las Compactadoras, Volquete, Minicargadores, Motos Carguera y Camionetas de Limpieza Pública ¿ Mantenimiento del Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Mpc-2023

Ruc/código :	20600828020	Fecha de envío :	30/04/2024
Nombre o Razón social :	VERA & SERVICIOS GENERALES DEL ORIENTE E.I.R.L.	Hora de envío :	17:20:10

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Se le solicita al comité de selección que, en coordinación con el área usuaria, corrija y/o modifique los valores requeridos de los bienes requeridos y que esta se ajuste a la NORMA J300, la que establece los valores mínimos y máximos de los lubricantes. De esta forma se asegura que potenciales postores que comercializan marcas internacionales con experiencia ganada a nivel internacional puedan participar y ustedes puedan escoger la mejor opción, en calidad y precio, y que este procedimiento de selección siga tan direccionado para el mismo proveedor todos los años.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.1      **Página:** 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2. a,b,e,f, Ley 30225, DL 1444 - Art. 29, 29.3,4, DS 344-2018.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Del análisis de la observación del participante, por lo que no se acoge la observación debido al siguiente que los valores mínimos y máximos requeridos, de los lubricantes, se encuentran de acuerdo a las características propias de la maquinaria con la que cuenta la Municipalidad Provincial de Cajamarca, y conforme a lo establecido en el Artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
Nomenclatura : LP-SM-8-2023-MPC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Contratación de bienes Adquisición de Filtros y Lubricantes Vehiculares para las Compactadoras, Volquete, Minicargadores, Motos Carguera y Camionetas de Limpieza Pública ¿ Mantenimiento del Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Mpc-2023

Ruc/código :	20606762756	Fecha de envío :	30/04/2024
Nombre o Razón social :	EKYPA 4 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	19:37:32

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Al considerar únicamente ASTM D4052 para la Densidad 15°C, kg/m3 (o conversión a kg/l) del N° 54 del ITEM/PAQUETE N° 01, se está vulnerando los principios a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen ¿(¿)¿, b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, ¿(¿)¿, c) Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. ¿(¿)¿ del Artículo 2 de la Ley de contrataciones del estado 30225; por lo que se debe incluir el método ASTM D1298 representado en la Densidad 15 ° C, kg/l y método ISO 1285 representado en la Densidad 15°C, kg/m3.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 4.1      **Página:** 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literal a, b y c Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Del análisis de la observación del participante, si bien es cierto las entidades promueven la libertad de concurrencia de proveedores en el presente procedimiento y por lo se incluirá el método ASTM D1298 y método ISO 1285, considerando que el requerimiento se realice en base a Densidad 15°C, kg/m3 (o conversión a kg/l); por lo tanto, se acoge la observación del participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Item de orden 54: Aceite SAE 80° W

Densidad 15°C, kg/m3 (o conversión a kg/l) ASTM D4052, ASTM D1298, ISO 1285

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
Nomenclatura : LP-SM-8-2023-MPC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Contratación de bienes Adquisición de Filtros y Lubricantes Vehiculares para las Compactadoras, Volquete, Minicargadores, Motos Carguera y Camionetas de Limpieza Pública ¿ Mantenimiento del Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Mpc-2023

Ruc/código :	20606762756	Fecha de envío :	30/04/2024
Nombre o Razón social :	EKYPA 4 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	19:37:32

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Se debe suprimir el Punto de Esgurrimiento/Fluidez/Congelamiento °C del N° 56 del ITEM/PAQUETE N° 01, siendo que no todas las características de las marcas la representan con el mismo nombre (Esgurrimiento/Fluidez/Congelamiento), ni con valores entre los rangos establecidos en las especificaciones técnicas; vulnerando los principios a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen ¿(¿)¿, b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, ¿(¿)¿, c) Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. ¿(¿)¿ del Artículo 2 de la Ley de contrataciones del estado 30225; por lo que se debe suprimir a fin de no inducir al error al momento de presentar la OFERTA.

**Acápate de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 4.1      **Página:** 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literal a, b y c Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Del análisis de la observación del participante se acoge la observación por lo que se suprimirá el Punto de Esgurrimiento/Fluidez/Congelamiento °C, considerando que la información de las especificaciones no se puede encontrar con el mismo nombre del requerido y en harás del cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
Nomenclatura : LP-SM-8-2023-MPC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Contratación de bienes Adquisición de Filtros y Lubricantes Vehiculares para las Compactadoras, Volquete, Minicargadores, Motos Carguera y Camionetas de Limpieza Pública ¿ Mantenimiento del Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Mpc-2023

Ruc/código :	20606762756	Fecha de envío :	30/04/2024
Nombre o Razón social :	EKYPA 4 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	19:37:32

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

En la experiencia del postor debería reducir a S/. 100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 SOLES) el monto facturado acumulado o en su defecto incluir como bienes similares la venta de repuestos y/o autopartes y/o venta de maquinaria liviana, para lograr que micro y pequeñas empresas puedan presentarse al presente proceso de selección.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B      **Página:** 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literal a y b Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Del análisis de la observación planteada por el participante, se puede establecer que mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) aprueba las Bases y Solicitudes de Expresión de Interés Estándar y dentro de ellas se encuentran las Bases Estándar de Licitación Pública que para el presente procedimiento se ha tomado dichas bases estandar, aimismo se puede indicar que las porpias bases estandar para acreditar la experiencia establece que el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NÚMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO PODRÁ SER MAYOR A TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Además a ello los bienes similares para acreditar experiencia es en venta de filtros y lubricantes netamente.

En esa línea de las bases estandar para Licitación Publica no precisa monto establecido para micro y pequeñas empresas y además los bienes similares para acreditar la experiencia se encuentra acorde con el objeto de la contratación; por lo tanto, no se acoge la observacion del participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
Nomenclatura : LP-SM-8-2023-MPC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Contratación de bienes Adquisición de Filtros y Lubricantes Vehiculares para las Compactadoras, Volquete, Minicargadores, Motos Carguera y Camionetas de Limpieza Pública ¿ Mantenimiento del Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Mpc-2023

Ruc/código :	10419147601	Fecha de envío :	30/04/2024
Nombre o Razón social :	ESCOBAL JULCAMORO ROSA ELVIRA	Hora de envío :	20:42:06

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

El N° 9 FILTRO DE COMBUSTIBLE código FF165 del ITEM PAQUETE N° 01, en la actualidad no se encuentra comercialmente en el mercado, razón por la que se debería cambiar o modificar y de esta manera lograr la mayor participación de postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4      **Literal:** 4.1      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

inciso c) del Artículo 2 de la Ley 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación, de la revisión se puede apreciar que el código se encuentra discontinuado, por lo que se modificara el código.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

N° 9 FILTRO DE COMBUSTIBLE código FF5421 del ITEM PAQUETE N° 01

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
Nomenclatura : LP-SM-8-2023-MPC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Contratación de bienes Adquisición de Filtros y Lubricantes Vehiculares para las Compactadoras, Volquete, Minicargadores, Motos Carguera y Camionetas de Limpieza Pública ¿ Mantenimiento del Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Mpc-2023

Ruc/código :	10419147601	Fecha de envío :	30/04/2024
Nombre o Razón social :	ESCOBAL JULCAMORO ROSA ELVIRA	Hora de envío :	20:42:06

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

El N° 46 FILTRO COMBUSTIBLE SALIDA DEL TANQUE código E11S04D132 del ITEM PAQUETE N° 01, en la actualidad no se encuentra comercialmente en el mercado, razón por la que se debería cambiar o modificar y de esta manera lograr la mayor participación de postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4      **Literal:** 4.1      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

inciso c) del Artículo 2 de la Ley 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación, de la revisión se puede apreciar que el código se encuentra discontinuado, por lo que se modificara el código.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

N° 46 FILTRO COMBUSTIBLE SALIDA DEL TANQUE código E11S04D65 del ITEM PAQUETE N° 01

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
Nomenclatura : LP-SM-8-2023-MPC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Contratación de bienes Adquisición de Filtros y Lubricantes Vehiculares para las Compactadoras, Volquete, Minicargadores, Motos Carguera y Camionetas de Limpieza Pública ¿ Mantenimiento del Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Mpc-2023

Ruc/código :	10419147601	Fecha de envío :	30/04/2024
Nombre o Razón social :	ESCOBAL JULCAMORO ROSA ELVIRA	Hora de envío :	20:42:06

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

El N° 5 FILTRO DE COMBUSTIBLE código FF5461 del ITEM PAQUETE N° 01, aen la actualidad no se encuentra comercialmente en el mercado, razón por la que se debería cambiar o modificar y de esta manera lograr la mayor participación de postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4      **Literal:** 4.1      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

inciso c) del Artículo 2 de la Ley 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación, de la revisión se puede apreciar que el código se encuentra discontinuado, por lo que se modificara el código.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

N° 5 FILTRO DE COMBUSTIBLE código FF5018 del ITEM PAQUETE N° 01

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
Nomenclatura : LP-SM-8-2023-MPC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Contratación de bienes Adquisición de Filtros y Lubricantes Vehiculares para las Compactadoras, Volquete, Minicargadores, Motos Carguera y Camionetas de Limpieza Pública ¿ Mantenimiento del Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Mpc-2023

Ruc/código :	10419147601	Fecha de envío :	30/04/2024
Nombre o Razón social :	ESCOBAL JULCAMORO ROSA ELVIRA	Hora de envío :	20:42:06

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

El N° 34 FILTRO HIDRAULICO código HF6721 del ITEM PAQUETE N° 01, en la actualidad no se encuentra comercialmente en el mercado, razón por la que se debería cambiar o modificar y de esta manera lograr la mayor participación de postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4      **Literal:** 4.1      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

inciso c) del Artículo 2 de la Ley 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación, de la revisión se puede apreciar que el código se encuentra discontinuado, por lo que se modificara el código.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

N° 34 FILTRO HIDRAULICO código HF6711 del ITEM PAQUETE N° 01

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
Nomenclatura : LP-SM-8-2023-MPC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Contratación de bienes Adquisición de Filtros y Lubricantes Vehiculares para las Compactadoras, Volquete, Minicargadores, Motos Carguera y Camionetas de Limpieza Pública ¿ Mantenimiento del Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Mpc-2023

Ruc/código :	20504310613	Fecha de envío :	30/04/2024
Nombre o Razón social :	VG REPRESENTACIONES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	22:22:50

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

El literal e) del numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las Bases señala que se debe presentar de manera obligatoria una muestra de cada uno de los 59 productos que comprende esta contratación (filtros y lubricantes).

Sobre este asunto, si bien es cierto que las Bases Estándar aprobadas por el OSCE, permite que las Entidades del Estado puedan solicitar la presentación de muestras; esta exigencia no puede ser limitante; tal es así que las mismas Bases establecen explícitamente que No corresponde exigir la presentación de muestras cuando su excesivo costo afecte la libre concurrencia de proveedores.

Al respecto, hemos calculado que la presentación de las muestras solicitadas tienen un costo aproximado de S/ 10,500.00 (diez mil quinientos y 00/100 soles) que sumados a los gastos de transporte de ida y del personal que se tendría que trasladar desde la ciudad de Lima hasta las instalaciones de su Entidad sito en la ciudad de Cajamarca; sumaría un gasto estimado de S/ 11,500.00 (once mil quinientos y 00/100 soles); que claramente es un gasto excesivo y restrictivo para los postores que deseáramos participar y nos encontramos en una ciudad distinta a la de su localidad. Además, a esto se suma que así pasemos la presentación de muestras, esto no nos asegura que ganemos el proceso y evidentemente esta exigencia de su Entidad contraviene todas las opiniones y pronunciamiento emitidos por el OSCE en esta materia.

Por otro lado, las mismas bases establece que para determinar el cumplimiento de las características y/o funcionales de las muestras, la Entidad indica que verificará y utilizará algunos mecanismos o pruebas como metro, pie de rey, calibrador, altura, altura total, color de grasa, color de refrigerante; entre otros aspectos según su ficha técnica. Sin embargo, su Entidad no ha determinado cuales son esas características técnicas como por ejemplo, altura, diámetro, forma de rosca, etc., siendo que para los filtros únicamente han considerado como especificaciones técnicas un determinado código junto con unas imágenes referenciales; por lo que erróneamente está trasladando a los postores la obligación de presentar fichas técnicas de cada producto con sus características o especificaciones técnicas; contraviniendo claramente la LCE y su reglamento que establecen que la definición y formulación de las especificaciones técnicas (requerimiento) recae única y exclusivamente en el área usuaria (Entidad). Esta mala práctica y muy común en Entidades que:1) no son capaces de definir claramente las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir o 2) cuando por mala praxis quieren limitar la participación de postores.

Por lo antes indicado y en amparo a los principios de libertad de concurrencia, de igualdad de trato y transparencia establecidos en el art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, OBSERVAMOS este extremo de las Bases y solicitamos que se elimine la presentación de muestras y consecuentemente también la presentación de las fichas técnicas. En todo caso, podría establecerse que la presentación de las fichas se realice al momento de la suscripción del contrato.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1. Literal: e) Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 LCE Art. 16 LCE Art. 29 RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La presentación de muestras no limita ni restringe la participación de postores, del mismo modo no afectaría de manera costosa a los postores, ya que son los mismos que se dedican o se encontrarían dentro del rubro-objeto de la contratación y de acuerdo al Artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
Nomenclatura : LP-SM-8-2023-MPC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Contratación de bienes Adquisición de Filtros y Lubricantes Vehiculares para las Compactadoras, Volquete, Minicargadores, Motos Carguera y Camionetas de Limpieza Pública ¿ Mantenimiento del Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Mpc-2023

---

Específico

2.2.1.1.

e)

20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 LCE Art. 16 LCE Art. 29 RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios, es formulada por el área usuaria; por lo tanto, no se acoge la observacion.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
Nomenclatura : LP-SM-8-2023-MPC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Contratación de bienes Adquisición de Filtros y Lubricantes Vehiculares para las Compactadoras, Volquete, Minicargadores, Motos Carguera y Camionetas de Limpieza Pública ¿ Mantenimiento del Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Mpc-2023

Ruc/código :	10419147601	Fecha de envío :	30/04/2024
Nombre o Razón social :	ESCOBAL JULCAMORO ROSA ELVIRA	Hora de envío :	23:52:32

**Consulta: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

LA UNIDAD DE MEDIDA DEL LIQUIDO DE EMBRAGUE, ¿INDICAR EN 1/4 LITRO O GALON?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4      **Literal:** 4.1      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, la unidad de medida del LIQUIDO DE EMBRAGUE ES ¼ DE GALÓN

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
Nomenclatura : LP-SM-8-2023-MPC-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : Contratación de bienes Adquisición de Filtros y Lubricantes Vehiculares para las Compactadoras, Volquete, Minicargadores, Motos Carguera y Camionetas de Limpieza Pública ¿ Mantenimiento del Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Mpc-2023

Ruc/código :	20606762756	Fecha de envío :	30/04/2024
Nombre o Razón social :	EKYPA 4 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:54:58

**Consulta:** Nro. 14

**Consulta/Observación:**

EN CASO NO SE ENCUENTRE EN LA UNIDAD DE MEDIDA REQUERIDA, ¿LA MUESTRA SOLICITADA PODRÁ SER PRESENTADA EN BALDE DE 5 GLN?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 4.8      Literal: iv      **Página:** 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, en caso de no encontrar la Unidad de medida requerida para el muestreo, se presentará en BALDE DE 5 GLN

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En caso de no encontrar la Unidad de medida requerida para el muestreo, se presentará en BALDE DE 5 GLN